



Tartagal, 23 de agosto de 2022

EXPTE. N° 22.070/22

RESOLUCION N°: 138-IEM-22

VISTO:

Las actuaciones del presente expediente y en particular el pedido realizado en fecha 22 de agosto del corriente por el personal de seguridad del Instituto, obrante a fs. 09 y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante dicha nota se solicita la compra de indumentaria de trabajo;

QUE es necesario proveer el equipamiento para el normal desempeño de sus actividades;

QUE resulta procedente incorporar la solicitud al procedimiento de compras iniciado en este cuerpo y emitir el Pliego de Bases y Condiciones N° 8/22;

QUE la Dirección del Instituto de Educación Media autoriza la inclusión del pedido al presente expediente y la compra de los insumos solicitados;

QUE la adquisición de los bienes prevé una erogación que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$50.000,00);

QUE corresponde ampliar el monto preventivo de la partida A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

QUE se cuenta con las partidas presupuestarias para atender el presente gasto;

QUE conforme al monto, corresponde se llame a Contratación Directa – Trámite por Monto Reducido, enmarcada según Resolución del Consejo Superior N°161/20 Art. 1° y 2° y lo previsto en el art. 25 inc. D) del Dto. 1023/01 y sus decretos reglamentarios 1030/16 y 356/19;

QUE corresponde emitir resolución que autorice el procedimiento de contratación y la afectación preventiva de gastos;

QUE en folio siguiente rola el Pliego de Bases y Condiciones, que de ser aprobado será ley para esta contratación;

Por ello:

EL DIRECTOR
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
RESUELVE:



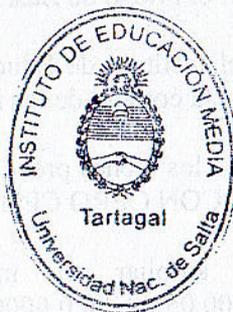
ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a Contratación Directa – Trámite por Monto Reducido N° 8/22, destinado a la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal de seguridad del Instituto de Educación Media Tartagal.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3º: Afectar preventivamente a este procedimiento la suma mencionada en el quinto considerando e incorporarlo al monto preventivo estipulado mediante Resolución N°132-IEM-22 de fs. 03.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER QUE EL MONTO TOTAL PREVENTIVO para este procedimiento de compras asciende a la suma de \$ 365.900,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS)

ARTÍCULO 5º: Hágase saber y notifíquese a las firmas intervinientes de este procedimiento.




Lic. Ricardo Leonardo Burgos
DIRECTOR
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES****NOMBRE DEL ORGANISMO
CONTRATANTE**

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL - U.N.Sa.

REQUISITOS DE LA OFERTA

El oferente deberá cumplir lo siguiente:

- a. Respetar los plazos y requisitos para la presentación de ofertas.
- b. El original, deberá estar firmado en cada una de sus hojas, por el oferente o representante legal. Se deberán salvar las raspaduras y enmiendas, si las hubiere.
- c. La oferta se realizará en moneda local, se individualizará el precio unitario y cierto en números, el precio total en números y el total general de la oferta deberá estar consignado con IVA incluido.
- d. Detallar las especificaciones del/los producto/s en forma clara e inconfundible.
- e. Se aceptarán ofertas alternativas al o los ítems solicitados.
- f. Se deberá acompañar a la oferta la siguiente documentación y/o información:

Consignar al pie de la oferta: N° de CUIT

- Posición frente al IVA
- Impuestos alcanzados
- O en su defecto, las debidas constancias de inscripción
- Correo electrónico de contacto

g. El Instituto de Educación Media, dependiente de la Universidad Nacional de Salta, adjudicará por uno o todos los ítems del pliego, de acuerdo a lo previamente consignado.

h. La adjudicación se realizará de acuerdo a la oferta más conveniente para la institución.

i. La firma adjudicada deberá entregar la totalidad del ítem o ítems adjudicados de la orden de compra en el día y lugar, según lo previamente establecido.

j. El pago se efectuará mediante cheque al día o transferencia bancaria, luego de la recepción de productos y conformada la factura.

k. El producto debe ser entregado libre de flete y gastos de envío en las instalaciones del I.E.M Tartagal.

l. La Orden de Compra deberá ser sellada por Rentas de la Provincia de Salta, a cargo de la firma adjudicada.

m. El Instituto de Educación Media se reserva el derecho de rechazar todo producto que no reúna las características y normas requeridas o que presenten deterioro total o parcial y no considerará aquellas ofertas que no cuenten con suficiente especificación para el destino licitado.

Toda situación no contemplada en el presente pliego, deberá resolverse en el marco de lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, Decreto 1023/01 y sus modificatorias, Reglamento de Contrataciones del Estado y demás disposiciones del Órgano Rector (ONC) OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

A los fines legales y contractuales las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios en los declarados en la convocatoria.

Las Firmas oferentes deberán dirigirse a la Dirección del Instituto de Educación Media Tartagal de la Universidad Nacional de Salta - Avda Ejército Argentino N° 295 de Tartagal(Salta) . Tel (03873) 4-22062 de 9:00 a 12:30 hs. para recabar las consultas o aclaraciones referentes a la presente contratación o por e-mail a: iemtartagal.unsa2017@gmail.com